FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 4
DIRECCION
---

# CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MILITARES

**CONTRATO N° 256 /2012.-**

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DEM JUAN PABLO PAREDES GONZALEZ,** con C.I. N° **862.607;** en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, y la **STTE JM BETTINA MA. ALEJANDRA VERA RIVEROS**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4, con C.I. N° **2.301.236**; y por la otra el Señor **Ing. GUILLERMO JOSÉ SÁNCHEZ CARDENAS**, con **C.I. N° 1.035.832**, domiciliado en Avenida Madame Lynch N° 647 – Asunción, quien concurre en representación de la firma **CONSORCIO EDIFICA**, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, en adelante denominado el **"CONTRATISTA"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MILITARES" – (COMFAER) PLURIANUAL,** a realizarse en el Comando de la Fuerza Aérea, para los Ejercicios Fiscales 2012 y 2013, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

**1. Objeto del Contrato**

1.1. La CONTRATANTE contrata al CONTRATISTA, a fin de realizar los trabajos en la FUERZA AEREA PARAGUAYA – COMFAER – BASE AEREA ÑU GUAZU, situado sobre la Avenida "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque, en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional FAP N° 17/2012, **"Construcciones Militares" – (COMFAER) Plurianual,** y la oferta presentada por el CONTRATISTA, en el Acto de Apertura del presente Llamado, y con su correspondiente Diagrama de Gantt.----------

**2. Definiciones**

2.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------

**a.** "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

**b.** "Contratante" es el organismo, entidad o municipalidad que suscriben el contrato y por cuenta de la cual se ejecutarán las obras.----------

**c.** "Director de obras" es la persona designada para representar a la Contratante en sus relaciones contractuales con el Contratista.----------

**d.** "Fiscal de obras" es la persona física o jurídica designada por la Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la obra.----------

**e.** "Contratista" es la persona física o jurídica cuya oferta ha sido aceptada por el Contratante y que realizará los trabajos objeto del Contrato de acuerdo con las características y especificaciones suministradas por el contratante.----------

**f.** "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------

**g.** "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------

**h.** "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------

**i.** "Día" significa día calendario.----------

**j.** "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------



Ing. Guillermo Sánchez
Representante Legal

k. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------

l. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.-

m. "Zona de obras" es el/los lugar/es donde se realizarán los trabajos y las obras y donde se ubicarán las instalaciones necesarias para la ejecución de los trabajos y que comprenderá las vías de acceso especiales y todos los demás lugares específicamente señalados en el Contrato.---

n. "Condiciones Especiales del Contrato" es el documento del Contratante, que forma parte de los documentos de Licitación y que incluye las cláusulas contractuales específicas para cada contrato, que complementan a las condiciones generales del contrato.----------

o. "Orden de ejecución" es toda instrucción escrita entregada por el Contratante al Contratista, concerniente a la ejecución del contrato.----------

p. "Subcontratista (s)" es (son) la(s) persona(s) física(s) o jurídica(s) encargada(s) por el Contratista para realizar una parte de las obras materia del contrato.----------

q. "Jefe de obras" es el representante residente del Contratista, en la obra.----------

r. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

**3. Prácticas Corruptas**

3.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

"Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

a. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

b. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

c. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

3.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección General de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-------



Ing. Guillermo Sánchez
Representante Legal

3.3 El Proveedor deberá permitir al Contratante, o a quien éste designe, inspeccionar o realizar auditorías de los registros contables y estados financieros de los proveedores/contratistas, relacionados con la ejecución del Contrato.----------

**4. Documentos Contractuales**

4.1. Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: ----------

El presente Contrato.----------

Condiciones Especiales del Contrato.----------

Condiciones Generales del Contrato.----------

El Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional FAP Nº 17/2012, **"Construcciones Militares" – (COMFAER) Plurianual.**----------

La Oferta del CONTRATISTA y el Diagrama de Gantt presentada en al Acto de Apertura.----

La Orden Particular de la FAP Nº 913 de fecha 05 de diciembre de 2012.----------

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------

Pólizas de Seguros.----------

Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas.----

Las comunicaciones que las partes emiten con relación al presente contrato.----------

La Planilla de adjudicación.----------

**5. Vigencia del Contrato**

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

**6. Alcance de la Ejecución. Precio Unitario y el Importe total a pagar por las obras**

6.1.Los trabajos de ejecución de las obras, se realizarán de conformidad a lo establecido en el PBC, Formulario de Ofertas presentado por el "CONTRATISTA" y el Cuadro de Adjudicación, documentos que forman parte integral del presente contrato:----------

| Ítem | Descripción de Rubros | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **PREPARACION DE OBRA** | | | | | | |
| 1 | Estudio de Suelo | Consorcio Edifica | Nacional | gl | 1 | 4.974.154 | 4.974.154 |
| 2 | Limpieza | Consorcio Edifica | Nacional | gl | 1 | 809.746 | 809.746 |
| 3 | Replanteo y Marcación | Consorcio Edifica | Nacional | m2 | 790 | 1.677 | 1.324.830 |
| 4 | Relleno y Compactación | Consorcio Edifica | Nacional | m3 | 118 | 41.644 | 4.913.992 |
| | **DEMOLICION** | | | | | | |
| 5 | Demolición de losa de H° A° para agujero de escalera. | Consorcio Edifica | Nacional | m2 | 7 | 46.271 | 323.897 |
| | **ESTRUCTURAS PRE DIMENSIONADA** | | | | | | |
| 6 | Zapata 1,50X1,50X0,60M | Consorcio Edifica | Nacional | m3 | 49 | 1.453.719 | 71.232.231 |
| 7 | Losa esp 10cm | Consorcio Edifica | Nacional | m3 | 40 | 1.453.719 | 58.148.760 |
| 8 | Viga 0,15x0,6 m | Consorcio Edifica | Nacional | m3 | 20 | 1.453.719 | 29.074.380 |
| 9 | Pilar más tronco 3,60 | Consorcio Edifica | Nacional | m3 | 10 | 1.453.719 | 14.537.190 |
| 10 | Escalera 17 escalones con 1 descanso | Consorcio Edifica | Nacional | un | 1 | 3.881.290 | 3.881.290 |

ING. GUILLERMO SANCHEZ
C.I.: 1.035.832.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | Encadenado Inferior, Viga de fundación | Consorcio Edifica | Nacional | ml | 19 | 61.395 | 1.166.505 |
| | **ALBAÑILERIA** | | | | | | |
| 12 | Mampostería de Nivelación de Lad. Común en P.B. 0.30 | Consorcio Edifica | Nacional | m2 | 74 | 114.637 | 8.483.138 |
| 13 | Mampostería de Elevación de 0,15 con Lad. Común en P.B. | Consorcio Edifica | Nacional | m2 | 823 | 62.466 | 51.409.518 |
| 14 | Mampostería de Elevación de Lad. Común revocado en P.A. 0.15 m | Consorcio Edifica | Nacional | m2 | 800 | 77.504 | 62.003.200 |
| 15 | Aislación Horizontal con Asfalto | Consorcio Edifica | Nacional | ml | 285 | 11.568 | 3.296.880 |
| 16 | Aislación de Losa para Baño P.A. | Consorcio Edifica | Nacional | m2 | 60 | 47.965 | 2.877.900 |
| 17 | Aislación de Losa para Azotea | Consorcio Edifica | Nacional | m2 | 60 | 108.361 | 6.501.660 |
| 18 | Envarillado de pared bajo aberturas | Consorcio Edifica | Nacional | ml | 65 | 16.773 | 1.090.245 |
| 19 | Envarillado de pared en P.A., sobre marcos, continuo tipo viga encadenado | Consorcio Edifica | Nacional | ml | 307 | 16.773 | 5.149.311 |
| 20 | Mampostería de Nivelación de Lad. Común en Pórtico de Acceso 0.30m | Consorcio Edifica | Nacional | m2 | 2 | 114.521 | 229.042 |
| 21 | Aislación Horizontal con Asfalto | Consorcio Edifica | Nacional | ml | 5 | 11.568 | 57.840 |
| 22 | Mampostería de Elevación de Lad. Común para Pórtico de Aceeso 0.30m | Consorcio Edifica | Nacional | m2 | 27 | 109.894 | 2.967.138 |
| 23 | Envarillado de pared en Pórtico de Acceso | Consorcio Edifica | Nacional | ml | 10 | 16.773 | 167.730 |
| | **TECHO** | | | | | | |
| 24 | Provisión y colocación de techo plano LOSA RAP en conector de planta alta | Consorcio Edifica | Nacional | m2 | 60 | 127.824 | 7.669.440 |
| 25 | Colocación de techo de tejas españolas y tejuelones s/ maderamen de ybyra pyta | Consorcio Edifica | Nacional | m2 | 455 | 196.074 | 89.213.670 |
| | **PISO Y CONTRAPISO** | | | | | | |
| 26 | Contrapiso P.B. | Consorcio Edifica | Nacional | m2 | 395 | 26.606 | 10.509.370 |
| 27 | Carpeta Base p/ piso en P.B. | Consorcio Edifica | Nacional | m2 | 395 | 18.508 | 7.310.660 |
| 28 | Piso de Cerámica Esmaltada 30x30cm P.B. | Consorcio Edifica | Nacional | m2 | 395 | 91.964 | 36.325.780 |
| 29 | Zócalo de Cerámica Esmaltada en P.B. | Consorcio Edifica | Nacional | ml | 295 | 17.352 | 5.118.840 |
| 30 | Contrapiso sobre losa en planta alta | Consorcio Edifica | Nacional | m2 | 428 | 29.961 | 12.823.308 |
| 31 | Carpeta Base p/ piso en P.A. | Consorcio Edifica | Nacional | m2 | 428 | 18.508 | 7.921.424 |
| 32 | Piso de Cerámica Esmaltada 30x30cm P.A. | Consorcio Edifica | Nacional | m2 | 428 | 91.964 | 39.360.592 |
| 33 | Zócalo de Cerámica Esmaltada en P.A. | Consorcio Edifica | Nacional | ml | 295 | 17.352 | 5.118.840 |
| 34 | Carpeta Base p/ piso en Escalera | Consorcio Edifica | Nacional | m2 | 15 | 18.508 | 277.620 |
| 35 | Piso Cerámica Esmaltada en Escalera | Consorcio Edifica | Nacional | m2 | 15 | 91.964 | 1.379.460 |
| 36 | Zócalo en Escalera | Consorcio Edifica | Nacional | ml | 10 | 17.352 | 173.520 |



Ing. Guillermo Sánchez
Representante Legal

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **REVOQUE** | | | | | | |
| 37 | Revoque interior filtrado en planta baja | Consorcio Edifica | Nacional | m2 | 1.400 | 16.195 | 22.673.000 |
| 38 | Revoque interior filtrado en planta alta | Consorcio Edifica | Nacional | m2 | 1.350 | 16.195 | 21.863.250 |
| 39 | Revoque Exterior con hidrófugo P.B. | Consorcio Edifica | Nacional | m2 | 210 | 17.005 | 3.571.050 |
| 40 | Revoque Exterior con hidrófugo P.A. | Consorcio Edifica | Nacional | m2 | 210 | 17.005 | 3.571.050 |
| 41 | Revoque de Losa | Consorcio Edifica | Nacional | m2 | 428 | 17.005 | 7.278.140 |
| 42 | Revoque con aislación-Base p/ Azulejos P.B. | Consorcio Edifica | Nacional | m2 | 200 | 17.005 | 3.401.000 |
| 43 | Revoque con aislación-Base p/ Azulejos P.A. | Consorcio Edifica | Nacional | m2 | 200 | 17.005 | 3.401.000 |
| 44 | Revoque de Mocheta P.B. | Consorcio Edifica | Nacional | ml | 87 | 5.784 | 503.208 |
| 45 | Revoque de Mocheta P.A. | Consorcio Edifica | Nacional | ml | 87 | 5.784 | 503.208 |
| | **PINTURAS** | | | | | | |
| 46 | Pintura interior al Látex con Enduido P.B. | Consorcio Edifica | Nacional | m2 | 1.400 | 15.617 | 21.863.800 |
| 47 | Pintura interior al Látex con Enduido P.A. | Consorcio Edifica | Nacional | m2 | 1.350 | 16.195 | 21.863.250 |
| 48 | Pintura Exterior al Látex con Enduido P.B. | Consorcio Edifica | Nacional | m2 | 210 | 15.617 | 3.279.570 |
| 49 | Pintura Exterior al Látex con Enduido P.A. | Consorcio Edifica | Nacional | m2 | 210 | 16.195 | 3.400.950 |
| 50 | Pintura Sintética para Aberturas | Consorcio Edifica | Nacional | m2 | 100 | 13.129 | 1.312.900 |
| 51 | Pintura de Canaleta y Bajadas con Esmalte Sintético | Consorcio Edifica | Nacional | ml | 200 | 8.097 | 1.619.400 |
| 52 | Pintura de Techo de Losa | Consorcio Edifica | Nacional | m2 | 428 | 13.881 | 5.941.068 |
| 53 | Pintura de Techo, con Maderamen | Consorcio Edifica | Nacional | m2 | 455 | 13.881 | 6.315.855 |
| | **REVESTIMIENTO** | | | | | | |
| 54 | Provisión y Colocación de Azulejos 20x20cm P.B. | Consorcio Edifica | Nacional | m2 | 145 | 56.682 | 8.218.890 |
| 55 | Provisión y Colocación de Azulejos 20x20cm P.A. | Consorcio Edifica | Nacional | m2 | 145 | 56.682 | 8.218.890 |
| | **INSTALACION DE DESAGUE CLOACAL** | | | | | | |
| 56 | Desagüe Cloacal de Baño P.B. | Consorcio Edifica | Nacional | un | 6 | 383.505 | 2.301.030 |
| 57 | Desagüe Cloacal de Baño P.A. | Consorcio Edifica | Nacional | un | 6 | 383.505 | 2.301.030 |
| 58 | Cámara de Inspección | Consorcio Edifica | Nacional | un | 6 | 1.139.428 | 6.836.568 |
| 59 | Pozo Absorbente | Consorcio Edifica | Nacional | un | 1 | 1.636.844 | 1.636.844 |
| 60 | Cañería de PVC de conducción al desagüe existente | Consorcio Edifica | Nacional | ml | 50 | 38.174 | 1.908.700 |
| | **INSTALACION DE DESAGUE PLUVIAL** | | | | | | |



Ing. Guillermo Sánchez
Representante Legal

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 61 | Bajada de Chapa Galvanizada | Consorcio Edifica | Nacional | ml | 95 | 49.742 | 4.725.490 |
| 62 | Canaleta Colgante en Techo | Consorcio Edifica | Nacional | ml | 75 | 61.888 | 4.641.600 |
| 63 | Registro a nivel de piso 40x40 con Rejillas Metálicas | Consorcio Edifica | Nacional | un | 13 | 259.271 | 3.370.523 |
| 64 | Cañería de PVC entre registros 100 mm | Consorcio Edifica | Nacional | ml | 90 | 33.200 | 2.988.000 |
| 65 | Cañería de PVC de conducción al desagüe existente 100mm | Consorcio Edifica | Nacional | ml | 20 | 33.200 | 664.000 |
| | **INSTALACION DE AGUA CORRIENTE** | | | | | | |
| 66 | Caños PVC 1" | Consorcio Edifica | Nacional | ml | 160 | 20.274 | 3.243.840 |
| 67 | Caños PVC 3/4" | Consorcio Edifica | Nacional | ml | 160 | 13.316 | 2.130.560 |
| 68 | Agua Fría en Baños P.A. y P.B. | Consorcio Edifica | Nacional | un | 12 | 398.203 | 4.778.436 |
| 69 | Cañería de PVC de conexión a instalación existente | Consorcio Edifica | Nacional | ml | 20 | 38.174 | 763.480 |
| | **COLOCACION DE ARTEFACTOS SANITARIOS** | | | | | | |
| 70 | Provisión y Colocación de Inodoro con Cisterna Alta | Consorcio Edifica | Nacional | un | 12 | 575.387 | 6.904.644 |
| 71 | Provisión y Colocación de Lavamanos con pedestal | Consorcio Edifica | Nacional | un | 12 | 403.402 | 4.840.824 |
| 72 | Provisión y Colocación de Grifería | Consorcio Edifica | Nacional | un | 48 | 144.736 | 6.947.328 |
| 73 | Provisión y Colocación de Accesorios (Gancho para Colgar, papelera, jabonera) | Consorcio Edifica | Nacional | un | 48 | 213.598 | 10.252.704 |
| 74 | Provisión y Colocación de Espejo | Consorcio Edifica | Nacional | m2 | 12 | 255.648 | 3.067.776 |
| | **INSTALACION ELECTRICA** | | | | | | |
| 75 | Provisión y Colocación de Tablero Seccional en P.B. | Consorcio Edifica | Nacional | un | 1 | 490.186 | 490.186 |
| 76 | Provisión y Colocación de Tablero Seccional en P.A. | Consorcio Edifica | Nacional | un | 1 | 490.186 | 490.186 |
| 77 | Ducteado y Cableado para Instalación Eléctrica | Consorcio Edifica | Nacional | ml | 160 | 40.487 | 6.477.920 |
| 78 | Ducteado y Cableado para Circuitos Independientes | Consorcio Edifica | Nacional | un | 12 | 277.595 | 3.331.140 |
| 79 | Provisión y Colocación de Luces y Tomas | Consorcio Edifica | Nacional | un | 236 | 79.463 | 18.753.268 |
| 80 | Provisión y Colocación de Artefactos de Iluminación interior y exterior según esquema eléctrico | Consorcio Edifica | Nacional | un | 114 | 177.201 | 20.200.914 |
| 81 | Provisión y colocación de Boca para Ventilador de techo | Consorcio Edifica | Nacional | un | 20 | 387.155 | 7.743.100 |
| 82 | Provisión y Colocación de Ventilador de Techo | Consorcio Edifica | Nacional | un | 20 | 387.155 | 7.743.100 |
| 83 | Provisión y Colocación de Ducha Eléctrica P.B. | Consorcio Edifica | Nacional | un | 6 | 192.541 | 1.155.246 |
| 84 | Provisión y Colocación de Ducha Eléctrica P.A. | Consorcio Edifica | Nacional | un | 6 | 195.541 | 1.173.246 |



Ing. Guillermo Sánchez
Representante Legal

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 85 | Provisión y colocación de Bocas para lavarropas | Consorcio Edifica | Nacional | un | 12 | 79.451 | 953.412 |
| 86 | Provisión y colocación de Bocas de luces exteriores | Consorcio Edifica | Nacional | un | 24 | 79.451 | 1.906.824 |
| | **CARPINTERIA DE MADERA** | | | | | | |
| 87 | Provisión y colocación de puertas Placa 0.80x2.10m de Ybyrapyta | Consorcio Edifica | Nacional | un | 20 | 445.245 | 8.904.900 |
| 88 | Provisión y colocación de puertas Placa 0.70x2.10m " | Consorcio Edifica | Nacional | un | 20 | 413.433 | 8.268.660 |
| 89 | Provisión y colocación de puertas Placa 0.60x2.10m " | Consorcio Edifica | Nacional | un | 20 | 381.622 | 7.632.440 |
| 90 | Provisión y colocación Marco de Ybyrapyta para puertas Placa 0.80x2.10m | Consorcio Edifica | Nacional | un | 22 | 193.126 | 4.248.772 |
| 91 | Provisión y colocación Marco de Ybyrapyta puertas Placa 0.70x2.10m | Consorcio Edifica | Nacional | un | 20 | 189.424 | 3.788.480 |
| 92 | Provisión y colocación Marco de Ybyrapyta puertas Placa 0.60x2.10m | Consorcio Edifica | Nacional | un | 20 | 189.424 | 3.788.480 |
| 93 | Provisión y Colocación de Puerta Tablero de Cedro 0.80x2.10m | Consorcio Edifica | Nacional | un | 2 | 981.343 | 1.962.686 |
| 94 | Provisión y colocación de Contramarco | Consorcio Edifica | Nacional | ml | 230 | 11.568 | 2.660.640 |
| | **CARPINTERIA METALICA** | | | | | | |
| 95 | Rejas para balcón planta alta | Consorcio Edifica | Nacional | m2 | 10 | 315.976 | 3.159.760 |
| 96 | Rejas para escalera | Consorcio Edifica | Nacional | m2 | 7 | 288.097 | 2.016.679 |
| | **VIDRIOS** | | | | | | |
| 97 | Vidrio Templado en Ventanas de 8mm corredizas con herrajes | Consorcio Edifica | Nacional | m2 | 60 | 584.174 | 35.050.440 |
| | **REMODELACION DORMITORIO EXISTENTE** | | | | | | |
| 98 | Demolición de Aberturas sin recuperación | Consorcio Edifica | Nacional | un | 11 | 52.055 | 572.605 |
| 99 | Demolición de Muro de 0,15m para abertura de vidrio templado | Consorcio Edifica | Nacional | m2 | 6 | 13.881 | 83.286 |
| 100 | Envarillado sobre abertura | Consorcio Edifica | Nacional | ml | 6 | 17.298 | 103.788 |
| 101 | Mampostería de Elevación de 0,15m | Consorcio Edifica | Nacional | m2 | 6 | 67.389 | 404.334 |
| 102 | Revoque con Hidrófugo | Consorcio Edifica | Nacional | m2 | 11 | 16.195 | 178.145 |
| 103 | Revoque de Mocheta | Consorcio Edifica | Nacional | ml | 57 | 5.784 | 329.688 |
| 104 | Pintura con enduido exterior / interior en reparaciones en general | Consorcio Edifica | Nacional | m2 | 320 | 16.773 | 5.367.360 |
| 105 | Vidrio Templado en Ventanas corredizas con herrajes de 8mm | Consorcio Edifica | Nacional | m2 | 17 | 584.174 | 9.930.958 |
| 106 | Pintura de Canaleta y Bajadas existentes con Esmalte Sintético | Consorcio Edifica | Nacional | ml | 80 | 11.915 | 953.200 |
| | **VARIOS** | | | | | | |
| 107 | Limpieza Final de Obra con retiro | Consorcio Edifica | Nacional | un | 1 | 4.858.476 | 4.858.476 |
| | **TOTAL** | | | | | | **955.608.276** |



Ing. Guillermo Sánchez
Representante Legal

El monto total general adjudicado a la empresa **CONSORCIO EDIFICA,** asciende a **Gs. 955.608.276.- (Guaraníes Novecientos cincuenta y cinco millones seiscientos ocho mil doscientos setenta y seis).**----------

6.2. Se establece los precios, conforme a la oferta, la que es aceptada por la CONTRATANTE, el cual se halla expresado en el Anexo Planilla de Adjudicación que forma parte del presente Contrato.----------

6.2. El Precio será el monto especificado en el Contrato, las partes acuerdan que los montos expresados en la Cláusula 6., de este Contrato son fijos e inamovibles, también incluyen el pago de fletes e impuestos varios.----------

6.3. A excepción de las partes que el Contrato expresamente señale que están incluidas en los precios, se considerará que los precios cotizados permiten al Contratista obtener beneficios y un margen de ganancias frente a riesgos, y que tiene en cuenta todas las condiciones de ejecución de la obra, normalmente previsibles por un contratista diligente y competente, en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecuten estas obras, y especialmente como resultado de:----------

a) fenómenos naturales; ----------

b) la utilización del dominio público y del funcionamiento de los servicios públicos; ----------

c) la presencia de canalizaciones, conductores y cables de toda naturaleza, así como las obras necesarias para el desplazamiento o la transformación de estas instalaciones; ----------

d) realización simultánea de otras obras debido a la presencia de otros Contratistas; ----------

e) la aplicación de los reglamentos fiscales y aduaneros; y, ----------

6.4. Se considerará que los precios del Contrato incluyen los gastos en que debe incurrir el Contratista para la coordinación y control de sus Subcontratistas, así como las consecuencias de sus posibles defectos.----------

**7. Interpretación**

7.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

7.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

**8. Idioma**

8.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

**9. Elegibilidad**

9.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

**10. Notificaciones**

10.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

10.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación, la que sea posterior.----------

Ing. Guillermo Sánchez
Representante Legal

**11. Legislación Aplicable**

11.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

11.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

**12. Resolución de Controversias**

12.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.** Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------

b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección General de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

12.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

**13. Plazo, Lugar y Condiciones de la obra.**

13.1.El plazo, lugar y las condiciones de las obras se realizaran de acuerdo al Pliego de Base y Condiciones. Las obras se realizarán una vez emitidas la Orden de Servicio, 24 (veinte y cuatro) horas posteriores a la firma del Contrato.----------

13.2. El plazo de ejecución será de 120 (ciento veinte) días calendarios, dicho plazo se comenzará a contar a partir de la fecha de la orden de servicio o inicio para comenzar la obra.----------

13.3. La factura deberá ser presentada en la Unidad Administrativa del Comando de la Fuerza Aérea, sito en Avda. Gral. Aquino N° 1792, Ñu Guazú – Luque.----------

13.4. El Contratista tiene como máximo 05 (cinco) días para dar inicio oficial de las Obras, después de recibida la Orden de Servicio respectiva. El inicio de la misma será asentada en Acta con la Supervisión del Fiscal de Obras.

13.5. El Contratista debe entregar al Contratante dentro del plazo de 120 (ciento veinte) días, una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado.----------

13.6. El Contratista deberá presentar el certificado mensual de los trabajos realizados de acuerdo con el formulario utilizado por el Contratante, que será indicado por el Fiscal de Obras.-----

El CONTRATISTA podrá reducir los plazos de ejecución, previa comunicación al CONTRATANTE. ----------

13.7. La recepción provisional de las Obras será a partir del inicio de la misma. Una vez finalizada la obra, a satisfacción de la **FUERZA AEREA PARAGUAYA**, y a solicitud del **CONTRATISTA**, se hará la Recepción Provisional de la misma. Para ese efecto, dentro de

Ing. Guillermo Sánchez
Representante Legal

los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de dicha solicitud, el Fiscal de Obra juntamente con el Representante Técnico del **CONTRATISTA**, procederán a inspeccionar la obra a efectos de constatar si la misma se halla realizada de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y ordenes de servicio. Si el Fiscal de obra comprobare que esta no se encuentra terminada, faltando detalles, o existiesen deficiencias en la ejecución de los trabajos, dejará constancia de los mismos en un Acta a ser labrada en oportunidad de la inspección conjunta. **El CONTRATISTA**, podrá volver a solicitar la Recepción Provisional luego de diez (10) días de la primera verificación. Una vez que el Fiscal de Obra de su aprobación, se labrará de nuevo un Acta que será la de Recepción Provisional. El plazo de ejecución se considerará terminado en la fecha de suscripción del acta de Recepción Provisional. Si el **CONTRATISTA**, no terminare la obra dentro del plazo de treinta (30) días calendarios contados desde la fecha de vencimiento del plazo contractual, la **FUERZA AEREA PARAGUAYA**, queda expresamente facultado para concluir la obra por quienes estime conveniente, con cargo a las retenciones, seguros y/o cualquier fondo del **CONTRATISTA**, que se encuentre en poder de la **FUERZA AEREA PARAGUAYA**, terminada la obra se procederá a la Recepción Provisional de la misma **FUERZA AEREA PARAGUAYA** , podrá hacerse cargo de las obras inmediatamente después de la Recepción Provisional si así lo creyere conveniente.

13.8. La Fiscalización de Obras estará a cargo de profesionales funcionarios de la **FUERZA AEREA PARAGUAYA**, quedando la parte contractual de los mismos bajo dominio de la misma.----------

13.9. La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de 30 (treinta) días posterior a la recepción provisoria, en cuya oportunidad se labrará un Acta de Recepción Definitiva, que será firmada por los representantes del **CONTRATISTA** y de la **FUERZA AEREA PARAGUAYA**. El CONTRATISTA será responsable del mantenimiento y vigilancia de las obras durante el periodo comprendido entre las Recepciones Provisional y Definitiva, sin costo para la **FUERZA AEREA PARAGUAYA**. Si durante ese periodo se observaren deficiencias y/o faltantes en las obras, se hará constar este hecho en un Acta que será labrada el día de la convocatoria para la Recepción Definitiva. Dicha acta servirá de suficiente notificación para que el CONTRATISTA, proceda a subsanar las deficiencias observadas. Si el CONTRATISTA, no procediere a corregir las deficiencias en un plazo de cinco (5) días calendarios, la **FUERZA AEREA PARAGUAYA**, quedará expresamente facultada a hacerlo, con cargo y a cuenta del CONTRATISTA, siguiendo la metodología empleada en la Recepción Provisional. Subsanados todos los inconvenientes se procederá a labrar el acta de Recepción Definitiva y a liquidar las cuentas correspondientes.----------

**14. Programa de Ejecución de los trabajos**

14.1. El CONTRATISTA, a partir de la firma del presente Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por el CONTRATANTE, a realizar los trabajos adjudicados en los plazos establecidos en el Diagrama de Gantt. ----------

14.2. El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Diagrama de Gantt.------

**15. Responsabilidad del Contratista**

15.1. El Contratista será responsable de:----------

a) El replanteo de las obras y de la ejecución exactamente de acuerdo con los puntos, líneas y niveles de referencia proporcionados por el Director de Obra.----------

b) La exactitud en cuanto a la ubicación, cotas y niveles, dimensiones y alineación de todas las partes de las obras; y,----------

c) El suministro de todos los instrumentos, accesorios y personal relacionados con las responsabilidades precedentes.----------



Ing. Guillermo Sánchez
Representante Legal

**15. Otras Responsabilidades del Contratista**

15.1. El Contratista será responsable civilmente de incurrir en alguna de las causales mencionadas en la Cláusula 38, por lo que se hará efectivo el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------

15.2. El **CONTRATISTA** será el único responsable de su personal en concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.----------

15.3. Si en cualquier momento durante la ejecución de los trabajos se presenta un error en la ubicación, cotas, dimensiones o alineación de las obras o en cualquier parte de ellas, el Contratista deberá informar al Director de Obra y rectificar tal error por su cuenta y a satisfacción del Director de Obra, a menos de que el error se deba a datos incorrectos proporcionados por el Contratante, en cuyo caso el costo de la rectificación incumbirá al Contratante.----------

15.4. La verificación de todos los trazos, alineaciones o niveles por el Director de Obra no liberará en forma alguna al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de tales operaciones; el Contratista deberá proteger y conservar adecuadamente todos los puntos de referencia, jalones de señal fija y otras señales empleadas en el replanteo de las obras.---------

15.5. El Contratista deberá encargarse, con el esmero y diligencia apropiados, de ejecutar completamente las obras y subsanar sus posibles defectos, en conformidad con las disposiciones del Contrato. El Contratista deberá dirigir las obras, suministrar la mano de obra, las instalaciones, el material, el equipo y todo los demás elementos, provisionales o permanentes, necesarios para la realización completa de las obras y la subsanación de los posibles defectos.----------

15.6. El Contratista deberá actuar de conformidad con las leyes y reglamentos de la República del Paraguay que pueda tener incidencia en la ejecución de las obras y su reparación.----------

15.7. El Contratista, o su representante, deberán presentarse en las oficinas del Director de Obra o en la Zona de Obras todas las veces que se requiera, acompañado, de ser el caso, de sus Subcontratistas.----------

15.8. En el caso de un Consorcio, la obligación prevista en el inciso precedente corresponderá al representante común del Consorcio, acompañado, si fuera necesario, de sus Subcontratistas.--

15.9. El Director de Obra enviará al Contratista a más tardar diez (10) meses después de la recepción provisoria, las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, con excepción de los daños resultantes del uso normal, del uso impropio de las obras, o de daños causados por terceros.----------

15.10. El Contratista dispondrá de un plazo de dos (2) meses para efectuar las reparaciones del caso, de conformidad al presente instrumento. El Contratista devolverá al Director de Obra las listas de defectos de ejecución junto con el de detalle de los trabajos efectuados para corregirlos.----------

15.11. El Contratante emitirá al final de dicho periodo de dos (2) meses el acta de recepción definitiva, luego de haber verificado que los trabajos fueron correctamente verificados.-------

**16. Responsabilidad del Contratante**

16.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

**17. Programa de ejecución**

17.1. El Contratista presentará a la aprobación del Contratante en el plazo establecido en la Cláusula 13, un programa de ejecución de los trabajos, que sea compatible con la correcta ejecución del Contrato tomando en cuenta especialmente, si fuere el caso, la presencia de subcontratistas o de otros contratistas en el lugar de las obras. Dentro del mismo plazo, el Contratista deberá entregar al Director de Obra una descripción general de las disposiciones y métodos que se propone adoptar para la realización de los trabajos.----------

17.2. En el programa de ejecución de los trabajos se especificarán especialmente los materiales y métodos que se emplearán y el calendario de ejecución de los trabajos. A dicho programa se

Ing. Guillermo Sánchez
Representante Legal

anexará el proyecto de las instalaciones y de las obras provisionales en la Zona de Obras. En el informe correspondiente e identificación de los materiales y equipos que deban importarse en forma temporal para ser utilizados exclusivamente en la realización de los trabajos.----------

17.3. El programa de ejecución de los trabajos será sometido a la aprobación del Director de Obra, por lo menos 10 (diez) días antes de expirar el periodo de movilización. Dicha aprobación no liberará al Contratista de su responsabilidad de realizar los trabajos dentro de los plazos y según un programa compatible con la correcta ejecución del Contrato.----------

17.4. Si en cualquier momento el Director de Obra considera que el avance de los trabajos es menor que el correspondiente al programa de ejecución aprobado, el Contratista suministrará, a instancias del Director de Obra, un programa revisado en el que presentará las modificaciones necesarias para asegurar la terminación de los trabajos dentro del plazo especificado en la Cláusula 13.----------

17.5. El Contratista presentará dentro del plazo indicado en la Cláusula 13, un plan de seguridad e higiene para cumplir con las medidas y disposiciones determinadas en el Contrato.----------

**18. Planos de Ejecución. Notas de cálculos. Diseños detallados**

18.1. El Contratista preparará los documentos que sean necesarios para la realización de los trabajos, tales como programas y métodos de ejecución, notas de cálculos estructurales, cantidades, etc. y diseños detallados.----------

18.2. El Contratista establecerá las instalaciones y personal necesario para preparar en la Zona de Obras todos los informes necesarios. Según sea el caso, deberá poder preparar, verificar y/o completar los cálculos especialmente en lo relacionado con la estabilidad y resistencia de las obras.----------

18.3. Si el Contratista detectara un error en los documentos básicos suministrados por el Contratante, deberá comunicarlos por escrito inmediatamente al Director de Obra.----------

18.4. Los planos, pliegos de cálculos, estudios de detalles y demás documentos preparados por el Contratista, serán sometidos a la aprobación del Director de Obra, quien podrá exigir la presentación de los estimativos de cantidades correspondientes.----------

18.5. El Contratista no podrá empezar la ejecución de una obra, si no ha recibido la aprobación de los documentos necesarios para dicha ejecución por el Director de Obra.----------

**19. Idoneidad**

19.1. Se considera que el Contratista ha inspeccionado y examinado la Zona de Obras y sus alrededores y tiene conocimiento de los datos disponibles que puedan tener incidencia en la ejecución del Contrato: ----------

a) Topografía del lugar y carácter de la obra.----------

b) Condiciones hidrológicas y climáticas; ----------

c) Alcance y naturaleza de la obra y de los materiales necesarios para realizarla y para subsanar sus posibles defectos, y; ----------

d) Medios de acceso a la Zona de Obras e instalaciones que pudiera necesitar para la ejecución de la obra.----------

**20. Condiciones de Pago**

20.1 La **CONTRATANTE** abonará al **CONTRATISTA**, el importe de los trabajos de obras facturados conforme al plan de caja asignado por el MINISTERIO DE HACIENDA de los fondos comprometidos y asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.---------

20.2. El tiempo máximo establecido para el pago será de 60 (sesenta) días de recibido los bienes y las facturaciones correspondientes. Las facturas serán presentadas en el Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea. Una vez realizada la transferencia a la cuenta del CONTRATISTA, el mismo, deberá remitir al Centro Financiero N° 4 el Recibo de Dinero por el monto transferido, en el plazo de 05 (cinco) días hábiles.----------

20.3. La moneda de pago será el guaraní.----------

**21. Impuestos y Derechos**

21.1 El Contratista será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales,



Ing. Guillermo Sánchez
Representante Legal

relacionados con la realización de la obra y servicios conexos a ser suministrados en virtud del Contrato (Impuesto al Valor Agregado I.V.A., Impuesto a la Renta, Contribuciones del 0,5 %).----------

21.2 El Contratante hará todo lo posible para ayudar a que el Contratista se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Contratista.----------

21.3 La Contratante retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley N° 3.439/07.----------

**22. Garantía de Cumplimiento**

22.1 El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de póliza de seguros, en 1 (una) copia original, emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.----------

22.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de adjudicación del Contrato.---------

22.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-----

22.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato.------

22.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Contratista a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los trabajos realizados.----------

22.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.---

**23. Información Confidencial**

23.1 El Contratante y el Contratista se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

**24. Seguros y Responsabilidades**

24.1 El **CONTRATISTA** deberá contratar pólizas de seguros que se detallan a continuación, y será en todo momento el único responsable y protegerá al CONTRATANTE frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y su respectivo personal.----------

**- Seguro contra daños a terceros**

El CONTRATISTA suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía.----------

La póliza de seguros debe especificar que el personal del CONTRATANTE, el Director de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil. El monto global no podrá ser inferior a Gs.10.000.000.- (Guaraníes Diez millones), por persona y hasta Gs. 40.000.000.- (Guaraníes Cuarenta millones), por vez.----------

- **Seguro contra accidentes de trabajo**

Ing. Guillermo Sánchez
Representante Legal

El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El Contratista mantendrá indemne al contratante y al Director de Obra frente a todos los recursos que el personal del Contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El monto global no podrá ser inferior a Gs.10.000.000.- (Guaraníes Diez millones), por persona, incluyendo además los riesgos de incapacidades proporcionales a la suma señalada.----------

- **Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras y materiales de la contratante**

El Contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la Zona de Obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el Contrato, en particular los daños debidos a un defecto de confección o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El monto global no podrá ser inferior a Gs.10.000.000.- (Guaraníes Diez millones), por vez.----------

24.2. **Suscripción y presentación de pólizas**

Las Pólizas establecidas en la presente cláusula 24.1., deberán ser presentados por el CONTRATISTA para la aprobación de la CONTRATANTE y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia desde la fecha de inicio de las Obras.----------

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras objeto del contrato. El seguro contra riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente por un período de doce (12) meses después de la recepción provisional de las mismas.----------

**25. Garantía Docenal**

25.1 El CONTRATISTA es responsable de pleno derecho y por un periodo de diez (10) años a contar desde la fecha de la recepción provisoria, de los daños resultantes de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos, de conformidad a la legislación vigente. Para exonerarse de esta responsabilidad el CONTRATISTA deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.----------

**26. Transporte**

26.1 La responsabilidad por el transporte de personales y materiales hasta el lugar de trabajo o de destino final de los mismos, recaerá en el Contratista.----------

**27. Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos**

27.1 Si el Contratista no cumple con la ejecución de la obra establecida en la Cláusula 14, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa diaria por retraso, una suma equivalente al 1/1000 (Uno por mil) del precio del contrato, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones, hasta alcanzar el monto máximo equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto contratado. Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 38.----------

27.2 La multa será calculada por cada semana de atraso, o fracción de semana que sobrepase la fecha prevista en el Diagrama de Gantt (la fracción de semana será calculada en forma diaria) y deducidas en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta, o de la garantía que el adjudicatario deberá presentar. --------

27.3. La penalidad se aplicará una vez que el Director de Obra haya establecido el retraso y el Contratante podrá deducir el monto de dichas penalidades de las sumas que adeude al Contratista, sin perjuicio de aplicar cualquier otro método de recuperación. El pago de esas penalidades, cuyo monto representa una suma global como compensación al Contratante debido a los daños y perjuicios por el retraso en la ejecución de las obras, no exonerará al



Ing. Guillermo Sánchez
Representante Legal

Contratista del conjunto de las demás obligaciones y responsabilidades que haya suscrito en virtud del Contrato.----------

27.4. En caso de rescisión, las penalidades se aplicarán hasta el día de notificación de la rescisión inclusive, o hasta el día de la suspensión de actividades por liquidación de la empresa del Contratista, conforme lo establezca el presente contrato.----------

27.5. Los sábados, los domingos y los días feriados o de paro se deducirán en el cálculo de penalidades.----------

**28. Reajuste de Precios del contrato**

28.1. Los ajustes de precios se realizarán en guaraníes y por los trabajos efectivamente realizados y ejecutados según el cronograma de obras y de acuerdo a la siguiente fórmula: ----------

*Pr= Po (0, 22 C/Co + 0, 46 MO / Mo + 0, 32 CO/Co – 1)*

DONDE:

*Pr= Valor del Reajuste del Contrato.*

*Po= Valor del Contrato (descontado el anticipo).*

*C= Precios de Materiales, insumos, etc.*

*MO= Precio de Mano de Obra.*

*CO= Precio del Combustible.*

*Co; Mo; Co: Precio de los Componentes a la firma del Contrato.*

28.2. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **CONTRATANTE**, por el **CONTRATISTA**. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la ejecución de los trabajos están atrasados respecto al cronograma de trabajos establecido. El reajuste tendrá aplicación sobre los trabajos entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de FAP.----------

**29. Cesión o Subcontratación**

29.1. El Contratista no podrá en ningún caso ceder la totalidad o parte del Contrato, excepto si la cesión se refiere a los derechos de cobro sobre las cuentas de trabajos ejecutados que amparan al Contrato; para lo cual, sin embargo, el Contratista deberá contar con la autorización previa y por escrito del Contratante.----------

29.2. El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo del Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que el monto de las obras subcontratadas no supere el 60% del total del monto del contrato. El Contratista seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo subcontratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores.----------

29.3. El Subcontratista no podrá ser aceptado si previamente no justificara que ha contratado seguros que garanticen plenamente su responsabilidad.----------

**30. Documentaciones y Planos**

30.1. La Contratante entregará al Contratista en forma gratuita, un (1) ejemplar de los planos. El Contratista se encargará de obtener, por su cuenta, todos los demás ejemplares que pudiese necesitar. El Contratista no podrá utilizar para otros fines distintos a los del Contrato, ni comunicar a terceros los planos, especificaciones y demás documentos presentados por el Contratante, excepto si ello se considera estrictamente necesario para la ejecución del Contrato.----------

30.2. El Contratista deberá presentar al Director de Obras tres (3) ejemplares de todos los planos y demás documentos cuya realización sea de su responsabilidad en virtud del Contrato, así como un ejemplar reproducible de todo documento cuya reproducción no permita obtener fotocopia de la misma calidad que el original.----------



Ing. Guillermo Sánchez
Representante Legal

30.3. El Contratista deberá tener en la Zona de Obras un (1) ejemplar de los planos, variaciones o cualquier otra comunicación que se realice en virtud del contrato, realizados por él o recibidos del Contratante para que pueda ser verificado y utilizado por el Director de Obra. La Contratante tendrá derecho de acceder a cualquier documentación relacionada con la obra, que se encuentre en la zona de obras, en cualquier horario razonable.----------

30.4. El Contratista deberá notificar al Director de Obra por escrito, con copia al Contratante, cuando la planeación o ejecución de las obras pudiera retrasarse o interrumpirse, como consecuencia de que el Director de Obra o el Contratante no presentaran en un plazo razonable los planos que están obligados a enviar al Contratista conforme al Contrato. La notificación del Contratista debe precisar las características y fechas de entrega de dichos planos.----------

30.5. Si los retrasos del Contratante o del Director de Obra en la entrega de los planos o presentación de las instrucciones resultaran en perjuicio del Contratista, este último tendrá derecho a indemnización por este perjuicio, salvo en los casos en que estos retrasos se deban a que el Contratista no ha enviado al Contratante las informaciones, planos o documentos que está obligado a presentar en virtud del Contrato.----------

**31. Personal del Contratista**

31.1. El Contratista deberá emplear en la Zona de Obras, para la ejecución completa de las obras y la reparación de sus defectos: Únicamente técnicos competentes y experimentados en sus especialidades respectivas, así como personal y jefes de equipo capaces para garantizar la debida ejecución y supervisión de las obras.----------

31.2. Mano de obra que permita el cabal cumplimiento de todas sus obligaciones en virtud del Contrato con estricto cumplimiento de los plazos de ejecución.----------

**32. Seguridad de las personas, los bienes y protección del medio ambiente**

32.1. El Contratista deberá, durante la realización completa de las obras y la reparación de defectos:

a) Garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de Obras y mantener ésta y las obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por el Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.----------

b) Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por el Director de Obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las obras y para la seguridad y comodidad del público en general.----------

c) Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente en base al estudio previo de impacto ambiental realizado por el Contratante en el caso de que dicho estudio fuere pertinente, tanto dentro como fuera de la Zona de Obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos o de otra índole resultantes de la contaminación, el ruido, manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de las obras.----------

**33. Propiedad industrial o comercial**

33.1. El Contratante liberará al Contratista de cualquier responsabilidad frente a reivindicaciones de terceros en relación con las patentes, licencias, diseños y modelos, marcas de fábrica o de comercio cuyo empleo le sea impuesto por el Contrato. Será responsabilidad del Contratante obtener en este caso, por su cuenta, las cesiones, licencias o autorizaciones necesarias.--------

33.2. Fuera del caso previsto en la SubCláusula 33.1., el Contratista liberará al Contratante de cualquier responsabilidad frente a reivindicaciones de terceros referentes a las patentes, licencias, diseños y modelos, marcas de fábrica o de comercio y cualquier otro derecho protegido en relación con el equipo del Contratista o de sus Subcontratistas, a la metodología de trabajo, documentos o materiales utilizados para o en relación con las obras o incorporados a éstas, así como frente a todos los daños y perjuicios, costos, cargos y gastos de toda naturaleza relacionados con ella.----------



Ing. Guillermo Sánchez
Representante Legal

33.3. Será responsabilidad del Contratista obtener en este caso, por su cuenta, las cesiones, licencias o autorizaciones necesarias, sin perjuicio del derecho del Contratante de proceder posteriormente, o encargar a quien considere oportuno, a efectuar todas las reparaciones necesarias.----------

**34. Protección de la mano de obra y condiciones de trabajo**

34.1. El Contratista deberá, salvo disposición contraria en el Contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra, de origen local o de otra procedencia, así como de su remuneración, ateniéndose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando en particular, la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.----------

34.2. Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de obra, el Contratista deberá comunicar al Director de Obra, a petición de éste, la lista actualizada de personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones.----------

34.3. El Director de Obra podrá exigir al Contratista en todo momento la comprobación de que está aplicando a su personal empleado en la ejecución de las obras, la legislación laboral vigente, sobre todo en materia de salarios, higiene y seguridad.----------

34.4. El Contratante podrá exigir al Contratista el cambio de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, o la falta de probidad y, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de las obras.----------

34.5. El Contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.----------

34.6. Cuando el Contratista esté autorizado a subcontratar parte de las obras, el Contratista será responsable de que estas mismas obligaciones sean acatadas por sus Subcontratistas.----------

**35. Pérdidas y averías. Casos de Fuerza Mayor**

35.1. No se concederá al Contratista ninguna indemnización por concepto de pérdidas, averías o daños causados por su negligencia, su imprevisión, su carencia de medios o sus errores.------

35.2. El Contratista deberá adoptar, por su cuenta y riesgo, las medidas necesarias para resguardar y proteger los suministros, los equipos e instalaciones en el lugar de la obra, así como las obras en construcción, en caso de tempestades, inundaciones, marejadas o cualquier otro fenómeno natural normalmente previsible en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecutan las obras.----------

35.3. Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales.----------

Por consiguiente, para los efectos del presente Contrato, no se considerarán como casos de Fuerza Mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.----------

35.4. Si se produjera un acontecimiento de Fuerza Mayor, el Contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al Contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el Precio del Contrato.----------

35.5. La parte que invoque el caso de Fuerza Mayor deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro de plazo máximo de siete (7) días. La notificación se enviará por nota o carta certificada con acuse de recibido, o



Ing. Guillermo Sánchez
Representante Legal

telegrama colacionado estableciendo los elementos constitutivos de la Fuerza Mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del Contrato. ----------

En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de Fuerza Mayor.----------

35.6. Si a raíz de un caso de Fuerza Mayor, el Contratante o el Contratista no pudieran ejecutar sus prestaciones, tal como están previstos en el Contrato, en un período de un (1) mes, las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del Contrato y, en particular, sobre los plazos y/o las obligaciones respectivas de cada una de las partes.----------

35.7. Cuando una situación de Fuerza Mayor ha existido durante un período de más de seis (6) meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el Contrato.---------

Prórroga de los Plazos de ejecución: ----------

- Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: como mínimo 30 (treinta) días.----------
- Límite de prórroga de los plazos para la ejecución de las obras que da derecho a la rescisión del contrato: 60 (sesenta) días.----------

**36. Control de calidad de materiales y productos. Pruebas y ensayos**

36.1. Los materiales, productos y componentes de construcción serán sometidos, a los fines de su verificación cualitativa, a pruebas y ensayos, de conformidad con las estipulaciones del Contrato, las prescripciones de las normas internacionalmente aceptadas y según la reglamentación en vigor.----------

En el caso que en el Contrato o en las normas no se especifiquen los métodos de verificación que se utilizarán, el Contratista deberá proponerlos para la aceptación del Director de Obra.--

36.2. El Contratista almacenará los materiales, productos y componentes de construcción en forma que se faciliten las verificaciones previstas. Tomará todas las medidas convenientes con el fin de que ellos puedan ser fácilmente identificados, los que estén pendientes de verificación, o hayan sido aceptados o rechazados;----------

36.3. Las verificaciones se harán conforme a las indicaciones del Contrato o, en su defecto, conforme a las decisiones del Director de Obra, ya sea en el lugar de la obra, en las fábricas, almacenes o canteras del Contratista, de los subcontratistas o proveedores u otros lugares. Serán efectuadas por el Director de Obra o bien, si fuese necesario, por un laboratorio u organismo de inspección.----------

36.4. Si el Director de Obra, o quien éste designe, efectúa las pruebas, el Contratista pondrá a su disposición el equipo necesario y proporcionará su asistencia, mano de obra, electricidad, combustibles, almacenes y aparatos e instrumentos que normalmente sean necesarios para examinar, medir y probar todos los equipos y materiales. El contratista, sin embargo, no tendrá a su cargo remuneración alguna del Director de Obra ni de quien éste designe.------

36.5. Las verificaciones a ser efectuadas por un laboratorio u organismo de inspección, serán a cargo del Contratista, quien se encargará de ordenarlas y de enviar al Director de Obra los certificados en los que consten los resultados de las verificaciones realizadas. Sobre la base de dichos certificados, el Director de Obra decidirá si los materiales, productos o componentes de construcción pueden o no ser aceptados.----------

En todos los casos, el Contratista, el proveedor o el subcontratista autorizarán el acceso a sus instalaciones del Director de Obra o del organismo de inspección a fin de que puedan realizar todas las verificaciones, de conformidad con las disposiciones del Contrato.----------

36.6. El Contratista deberá convenir con el Director de Obra las fechas y los lugares para la ejecución de las inspecciones o pruebas de los materiales y equipos, conforme a las disposiciones del Contrato. El Director de Obra deberá notificar al Contratista, por lo menos con 24 horas de anticipación su intención de efectuar la inspección o de estar presente en las pruebas; si el Director de Obra no estuviera presente en la fecha convenida, el Contratista



Ing. Guillermo Sánchez
Representante Legal

podrá, salvo instrucción contraria del Director de Obra, proceder a las pruebas, las que se considerarán como hechas en presencia del Director de Obra.----------

36.7. El Contratista deberá hacer llegar inmediatamente al Director de Obra copia debidamente certificada de los resultados de las pruebas para su aprobación.----------

36.8. El Contratista estará obligado a proporcionar, por su cuenta, las muestras necesarias para las verificaciones.----------

36.9. El Contratista proporcionará, si fuere necesario, los materiales para la fabricación de los dispositivos que permitan obtener muestras de los materiales en los diferentes estados de elaboración de los productos fabricados.----------

36.10. Si los resultados de verificaciones previstas en el Contrato o en virtud de las normas, correspondientes a un suministro de materiales, productos o componentes de construcción no permiten la aceptación de tal suministro, el Director de Obra podrá ordenar verificaciones suplementarias para que sea posible aceptar la totalidad o parte de los suministros, los gastos correspondientes a estas últimas verificaciones serán por cuenta del Contratista.----------

Serán por cuenta del Contratante:

a) Las pruebas y ensayos que el Director de Obra ejecute o haga ejecutar y que no estén previstos en el contrato, o en las normas aplicables; ----------

b) Las verificaciones que pueda solicitar o prescribir el Director de Obra en los materiales, productos y componentes de construcción que hayan sido previamente inspeccionados, o hayan sido objetos de un acuerdo administrativo y que solo tengan por fin asegurarse de la observancia de las calidades inherentes a la marca específica o a las exigidas en virtud del Contrato.----------

**37. Fiscalización y Verificación cuantitativa de materiales y productos**

37.1. La verificación de las cantidades de materiales y productos se efectuará en común acuerdo entre el Contratante y el Contratista.----------

37.2. Recibo, movimiento y conservación por el Contratista de los materiales y productos.---------

37.3. La CONTRATANTE, designará a las personas que tendrán el libre acceso a la obra durante el periodo de ejecución de la misma, cualquiera sea el estado en que se encuentre la ejecución de la misma, observando las medidas de seguridad correspondientes debiendo EL CONTRATISTA prestar toda clase de facilidad para dicho acceso.----------

37.4. Los materiales a ser utilizados en las obras deberán ser proveídos por el CONTRATISTA. Los mismos podrán ser inspeccionados en cualquier momento ya sea en depósito o en obra y todos aquellos materiales rechazados por no reunir las condiciones necesarias deberán ser retirados del sitio de obra, Acta mediante y reemplazado por material adecuado.----------

**38. Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato**

38.1. El Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato, por causa imputable al Contratista, en los siguientes casos: ----------

a) Por incumplimiento del CONTRATISTA;----------

b) Por quiebra declarada judicialmente;----------

c) Por pedido de convocatoria de acreedores del CONTRATISTA;----------

d) Cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato;

e) Por suspensión de los trabajos, sin causas debidamente justificadas imputable al contratista, por más de 20 (veinte) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;---------

f) Por fraude, colusión u otras prácticas corruptivas del contratista, debidamente comprobadas, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato; ----------

g) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley N° 2051/03;--------

h) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

i) Por la ejecución de Programas de trabajos que no reúnan los requisitos establecidos en las Condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Diagrama de Gantt.-------

j) En los demás casos estipulados en la Ley; ----------



Ing. Guillermo Sánchez
Representante Legal

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

**39. Garantía de Anticipo**

39.1. La CONTRATANTE podrá otorgar anticipo hasta el 40% (cuarenta por ciento), del monto total del contrato.----------

39.2. En caso de efectuarse el pago por anticipo, el CONTRATISTA deberá presentar al Contratante una Garantía de Anticipo, bajo la forma de póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros con cobertura en la República del Paraguay o Garantía Bancaria, conforme a lo establecido en el Art. 81 del Decreto N°21.909/03, que Reglamenta la Ley N° 2051 de "Contrataciones Públicas". La Póliza de Seguros o Garantía Bancaria deberá cubrir la totalidad del monto anticipado.--------

**40. Cesión**

40.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 19 días del mes de diciembre del año dos mil doce.-------

**Ing. GUILLERMO JOSÉ SÁNCHEZ CARDENAS**
**REP. LEGAL – CONSORCIO EDIFICA**

**JUAN PABLO PAREDES GONZALEZ**
**CNEL DEM – DIRECTOR CF N° 4 FAP**

Ing. Guillermo Sánchez
Representante Legal

**BETTINA MA. ALEJANDRA VERA RIVEROS**
**STTE JM Abog- ASESORA JURIDICA CF N° 4**